



RESOLUCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO POR EL QUE SE ADJUDICA 1 BECA FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON – MUSEO DEL PRADO, DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DIGITAL, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2024

Efectuada por la Comisión de Estudio y Valoración la fase de evaluación y selección, que ha emitido con fecha 29 de noviembre de 2024 el informe al que hace referencia la Base 12 de la Resolución de 28 de junio de 2024, por la que se convoca 1 beca Fundación María Cristina Masaveu Peterson-Museo del Prado, de Formación, Investigación y Capacitación Digital, formulada propuesta por este Órgano Instructor con fecha 2 de diciembre de 2024, dando trámite de audiencia y no habiéndose recibido ninguna alegación en el plazo establecido a tal efecto, a tenor de lo dispuesto en la citada Base, publicada propuesta de adjudicación definitiva por el Órgano Instructor, con fecha 18 de diciembre de 2024, aceptada la beca por el adjudicatario y efectuados los demás trámites previstos en la convocatoria,

Esta Dirección **RESUELVE**:

- a) Adjudicar la Beca Fundación María Cristina Masaveu Peterson – Museo del Prado a **Pau Sanchís Rota**.
- b) Nombrar suplentes a Lía Esteban Celorio, Ana Webb Valdés y Pedro Parra Moyano.
- c) La Beca comenzará el 1 de enero de 2025.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 9 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de estos recursos podrá efectuarse, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El Director
Miguel Falomir Faus

